



RESOLUCIÓN No.

00322

FECHA:

29 AGO 2022

Gobernación de  
**Córdoba**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021002230175, DENOMINADO “ASISTENCIA INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIAL A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA CÓRDOBA”.**

#### EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 303 y el numeral 2o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y

#### CONSIDERANDO

Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2º. De la constitución Política de Colombia. El artículo 2º de la constitución Política, prevé lo siguiente: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”.*

Así mismo, el cuerpo constitucional expone en el artículo 298:

*“...Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

*Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.”*

Que, en la Ley 1850 de 2017, *“Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia (...) y se dictan otras disposiciones”*, establece en el artículo 7º lo siguiente:

*“ARTÍCULO 7o. Adiciónense en el artículo 6o, numeral 1, dentro de los deberes del Estado definidos en la Ley 1251 de 2008, los siguientes literales:*

*(...)*

*“r) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez.*

*(...)*

*v) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados”.*

Por lo cual, el Departamento De Córdoba, para cumplir con el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad”*, la Constitución y la ley, dentro de su eje estratégico estructural de Equidad y Bienestar, pilar estratégico transversal Entorno familiar, elemento transformador de la sociedad cordobesa en el componente de inclusión social de la familia cordobesa considera realizar inversiones para el programa 6.1. Atención integral para los adultos mayores y subprograma 6.1.1. Atención y promoción social para los adultos mayores.

El Departamento de Córdoba, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado.

Página 1 de 4

***“Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad”***

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357  
[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co)  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)

jlh



RESOLUCIÓN No. 00322

FECHA: 29 AGO 2022



Gobernación de  
**Córdoba**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021002230175, DENOMINADO "ASISTENCIA INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIAL A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA CÓRDOBA".**

Que, la Gobernación de Córdoba, dio apertura al trámite del proceso de contratación a través de la modalidad de licitación pública No. SM-LP-014-2021, con el objeto de contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIAL A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA" y adjudicó el contrato No. SM-LP-014-2021, con acta de inicio de seis (6) de abril de 2022, por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000) M/CTE, a UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR ADULTO MAYOR CÓRDOBA con NIT No. 901.552.632, representado legalmente por el señor HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO, identificado con c.c 77.143.284 de Chimichagua.

Que, la duración del contrato No. SM-LP-014-2021 acompañado con el contrato de interventoría No. SG-CMA-006-2022, de acuerdo con la fecha del Acta de Inicio, pacta un tiempo de ejecución de cinco (5) meses.

Que, la Gobernación de Córdoba en atención al artículo 1° de Ley 1850 de 2017, que crea el artículo 17A de la Ley 1315 de 2009, que establece que: "Los centros de protección social y de día, así como las instituciones de atención deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención", y la Ley 1276 del 2009 que en el artículo 11°, modifica el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual establece los servicios mínimos que ofrecerán los centros de vida; convoca mediante la Secretaría de Mujer, Género y Desarrollo Social reunión con Interventoría del proyecto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIAL A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA" en la cual se levanta acta con fecha de 2 de agosto de 2022, y se establece la necesidad de dar continuidad a las actividades que aseguren la funcionalidad de los centros de vida y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores en el marco del artículo 3° de la ley 1276 de 2009 que establece:

*"...Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales..."*

Que, el ocho (8) de Agosto de 2022 en las oficinas de la Secretaría de Mujer, Género y Desarrollo Social de la Gobernación de Córdoba, se reunieron la Doctora VANESSA HODEG PEÑA, Secretaria de la Mujer, Género y Desarrollo Social Departamental, en calidad de SUPERVISOR del contrato de la referencia y el señor HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO, representante legal de la UNION TEMPORAL BIENESTAR ADULTO MAYOR CORDOBA en calidad de contratista, a fin de revisar los documentos que establecen el presupuesto a adicionar que suman un valor de MIL CUANTROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.499.942.078).

Que, mediante la ordenanza No. 001 de fecha 1 de abril de 2022, expedida por la Asamblea Departamental de Córdoba "Por medio de la cual se adicionan los recursos del balance y rendimientos financieros de la vigencia fiscal 2021 al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022" se le concede facultades al Gobernador del Departamento de Córdoba para adicionar al presupuesto del Departamento de Córdoba los recursos del balance y rendimientos financieros de la vigencia 2021 al presupuesto de la actual vigencia fiscal, hasta 30 de junio de 2022.

Que, en el Sistema Único de Inversiones y Finanzas Públicas territorio, se encuentra radicado el proyecto identificado con código BPIN 2021002230175, denominado "ASISTENCIA INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIAL A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA CÓRDOBA" en el cual la cadena de valor esta por valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.225.820.350) M/CTE, así:

Página 2 de 4

**"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"**

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co  
www.cordoba.gov.co

*JL*

*V. Hodeg*



RESOLUCIÓN No. 00322

FECHA: 29 AGO 2022

Gobernación de  
**Córdoba**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021002230175, DENOMINADO “ASISTENCIA INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIAL A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA CÓRDOBA”.**

Objetivo Específico	Productos	Actividades	Año	Insumos	
Fortalecer la canasta de servicios mínimos ofertados en los centros de vida del adulto mayor en el Departamento de Córdoba.	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor.	Inversión	Asistencia y atención de los adultos mayores a través de servicios que establece la ley 1276 de 2019.	2021	\$1.500.000.000
		Inversión	Servicios complementarios: servicios de dotación y apoyo a los adultos mayores en las diferentes etapas del proceso (alistamiento, intervención, finalización).	2021	\$750.000.000
Apoyar técnica y financieramente a las alcaldías Municipales para el funcionamiento de los centros de vida del adulto mayor en los Municipios del Departamento de Córdoba.	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación de servicio de salud en el nivel territorial	Inversión	Jornadas de divulgación de derechos de las personas mayores en el Departamento de Córdoba.	2021	\$750.000.000
		Inversión	Ejercer la interventoría técnica, financiera y jurídica del proyecto de asistencia integral y promoción social a adultos mayores del Departamento de Córdoba a través del fortalecimiento de los centros de vida.	2021	\$225.820.350
<b>TOTAL</b>			<b>2021</b>	<b>\$3.225.820.350</b>	

Que, para realizar dicho ajuste en el en el Sistema Único de Inversiones y Finanzas Públicas territorio, y toda vez que el proyecto se encuentra en estado “Registrado - Actualizado” se debe aplicar los pasos descritos en el ítem 8: USO DEL SISTEMA PASO 5. AJUSTES DE UN PROYECTO CON TRÁMITE PRESUPUESTAL. El Banco Único tiene contemplada la opción de modificar un proyecto que se encuentra en estado registrado actualizado y que la administración regional ha determinado, por medio de un acto administrativo de su competencia, asignar recursos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Ordenar la modificación de la MGA del proyecto con código BPIN 2021002230175, denominado “ASISTENCIA INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIAL A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA CÓRDOBA”, en el sentido de ajustar el valor de las actividades conforme se detalla a continuación:

Objetivo Específico	Productos	Actividades	Año	Insumos	
Fortalecer la canasta de servicios mínimos	Servicios de atención y protección	Inversión	Asistencia y atención de los adultos mayores a través de servicios que establece la ley 1276 de 2019.	2021	\$ 2.649.562.958

Página 3 de 4

**“Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad”**

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba      PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357  
[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co)  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)

*JLL*



RESOLUCIÓN No. 00322

FECHA: 29 AGO 2022



Gobernación de Córdoba

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021002230175, DENOMINADO “ASISTENCIA INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIAL A ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA CÓRDOBA”.

ofertados en los centros de vida del adulto mayor en el Departamento de Córdoba.	integral al adulto mayor.	Inversión	Servicios complementarios: servicios de dotación y apoyo a los adultos mayores en las diferentes etapas del proceso (alastamiento, intervención, finalización).	2021	\$ 1.088.344.140
Apoyar técnica y financieramente a las alcaldías Municipales para el funcionamiento de los centros de vida del adulto mayor en los Municipios del Departamento de Córdoba.	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación de servicio de salud en el nivel territorial	Inversión	Jornadas de divulgación de derechos de las personas mayores en el Departamento de Córdoba.	2021	\$ 762.034.980
		Inversión	Ejercer la interventoría técnica, financiera y jurídica del proyecto de asistencia integral y promoción social a adultos mayores del Departamento de Córdoba a través del fortalecimiento de los centros de vida.	2021	\$ 270.984.420
<b>TOTAL</b>				<b>2021</b>	<b>\$ 4.770.926.498</b>

PARÁGRAFO: El valor del proyecto, de acuerdo con el ajuste realizado, quedará en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.770.926.498).

ARTÍCULO 2: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

29 AGO 2022

FREDY GLORIA MONTALVO  
GOBERNADOR (E)

Elaborado por Ayda García Jaller – Contratista SMGDS

Revisado por: Claudine Alvarez – Asesora

Aprobado por: Vanessa Hodeg Peña – Secretaria de Mujer, Género y desarrollo social